Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000112719232

Fecha de emisión de la Cédula 25 de septiembre de 2026

Sr/a: MARIANO PABLO SCIARONI - CAJA DE SEGUROS S.A.

Domicilio: 20248721473

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 7 - SECRETARIA Nº 13** sito en **Av. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 2° -**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 73/2024 caratulado:

BRAVO, OSCAR ALBERTO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2026.- AB
De lo manifestado en la presentación que
antecede, traslado a la contraria por el término de ley.
Notifíquese.
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27327640823 - MARICEL ROMAN

26000112719232

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 7 - SECRETARIA N° 13

73 / 2024 - - BRAVO, OSCAR ALBERTO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2026.- AB

De lo manifestado en la presentación que antecede, traslado a la contraria por el término de ley.

Notifíquese.

RODRIGO F. PIÑEIRO
SECRETARIO

SOLICITA

Juzgado en lo Comercial:

Maricel Román, abogada, T° 141 F° 729 del CPACF, CUIT 27-32764082-3, monotributista, IEJ 27327640823, celular N° 221-359-8833, correo electrónico: estudiopsvcivil@gmail.com, en mi carácter de letrada apoderada de la parte actor, con domicilio procesal constituido en Marcelo T. de Alvear 1620 piso 8 departamento "X" de Capital Federal y electrónico en el IEJ precedentemente denunciado, en los autos caratulados: **"BRAVO OSCAR ALBERTO C/ CAJA DE SEGUROS S.A S/ ORDINARIO" (Expte. Nº 73/2024)**, digo:

En virtud de lo resuelto por el Juzgado exhortado y habiéndose ya remitido las actuaciones a este Tribunal, solicito se proceda a la designación de perito médico a fin de llevar adelante la pericia oportunamente ordenada en autos en resguardo del derecho de defensa atento que tal decisión importa una afectación concreta del beneficio de gratuidad reconocido al actor y, además, genera un obstáculo para la producción de una prueba esencial para la resolución de autos, vulnerando garantías establecidas en la Constitución Nacional, entre ellas el derecho de acceso a la justicia.

Por ello, a fin de evitar dilaciones innecesarias en la producción de la prueba, solicito que teniendo en consideración que el actor posee domicilio en la Provincia de Corrientes, solicito que la fecha de examen que oportunamente se fije sea notificada con una antelación suficiente y razonable, a fin de posibilitar la adecuada coordinación de su traslado y garantizar su efectiva concurrencia al acto pericial.

Proveer de conformidad que,

Será justicia.